

Pág. 128

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MARTES 18 DE AGOSTO DE 2020

B.O.C.M. Núm. 199

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

# **57**

#### **TORRELODONES**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de agosto de 2020, se aprobaron las bases específicas que han de regir la oposición para proveer dos plazas de peón de Medio Ambiente, cuyo texto es el siguiente:

# BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE MEDIO AMBIENTE (OPOSICIÓN LIBRE) PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

# 1. Normas generales

- a) Objeto de la convocatoria, sistema selectivo y características del puesto de trabajo. Las plazas de esta convocatoria se encuentran incluidas en las Ofertas de Empleo del Ayuntamiento de Torrelodones para los años 2019 y 2020, siendo el objeto de la misma cubrir por contratación laboral fijo dos plazas de peón de Medio Ambiente.
  - El acceso a estos puestos de trabajo será mediante concurso-oposición libre.
- b) Legislación aplicable. La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 12 de junio de 2018.

# 2. Requisitos específicos de los aspirantes

Los generales para el acceso a la Función Pública, según se establece en el punto 2 de las bases generales.

# 3. Solicitudes

- 3.1. Se presentarán en el plazo y de la forma que se indica en las bases generales.
- 3.2. La tasa por derechos de examen de este proceso selectivo será de 9,54 euros, cuyo importe se hará efectivo en el banco y cuenta del Ayuntamiento, que se indique en la propia instancia.

### 4. Tribunales

- 4.1. El tribunal calificador que actuará en el proceso de selección se regirá por las normas contenidas en el punto 6 de las bases generales.
- 4.2. El tribunal tendrá la categoría tercera a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

#### 5. Desarrollo del proceso selectivo

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición será previa a la fase de concurso.

- 5.1. Fase de oposición: la fase de oposición constará en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que serán obligatorios y de carácter eliminatorio a propuesta por el tribunal, en el tiempo que este determine, sobre las tareas y funciones asignadas al puesto de trabajo, y en relación con los temas que figuran en el anexo I.
- 5.2. Fase de concurso: en esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos, contados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
  - a. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por centros o entidades oficialmente reconocidas: 0,25 puntos por cada 10 horas de curso. Hasta un máximo de 5 puntos.



B.O.C.M. Núm. 199

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MARTES 18 DE AGOSTO DE 2020

Pág. 129

- b. Formación en Prevención de Riesgos Laborales, impartidos por centros o entidades oficialmente reconocidas: 0,25 puntos por cada 10 horas de curso. Hasta un máximo de 5 puntos.
- Calificación definitiva y lista de aprobados

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por lo establecido en el punto 8 de las bases generales.

#### ANEXO I

#### **TEMARIO**

- 1. La Constitución española de 1978.
- 2. El municipio. El Término Municipal. La población.
- 3. Organización y funcionamiento municipal.
- 4. La función pública. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.
- 5. Acondicionamiento del terreno: tipos de suelos. Métodos, labores y secuenciación de las operaciones de preparación del terreno. Sustratos.
- 6. Abonado y fertilización: Técnicas. Tipos de abonos.
  7. Operaciones de siembra, plantación y trasplante: características morfológicas de las plantas. Cuidados rutinarios de árboles y arbustos ornamentales. Épocas de realización de los trabajos.
  - 8. El césped. Mantenimiento.
- 9. La poda: Principios generales. Técnicas, equipos y herramientas. Tipos de poda de árboles y arbustos ornamentales. Períodos de realización de podas.
- 10. Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos. El agua en el suelo. El agua en la planta. Necesidades de riego. Instalaciones básicas de riego.
- 11. Plagas y enfermedades de las plantas cultivadas. Plagas del suelo y parte aérea. Enfermedades más comunes. Malas hierbas. Métodos de control. Carencias de nutrientes.
- 12. Aplicación básica de productos fitosanitarios. Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad. Clasificación. Toxicidad. Normas de seguridad y salud laborales en su utilización. Medidas a adoptar en caso de accidente. Preparación de caldos según proporciones establecidas.
- 13. Medidas de prevención de riesgos y de protección medioambiental en trabajos de jardinería. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Equipos de protección in-
- 14. Maquinaria, equipos y herramientas: tipos, componentes y uso. La desbrozadora. El cortacésped. Los pulverizadores. El motocultor. La sopladora.
  - 15. Residuos urbanos: tipos de residuos urbanos. Alternativas de Gestión.
  - 16. Gestión de envases de productos fitosanitarios. Sistema SIGFITO.
- 17. Labores para la prevención de incendios en el municipio de la sierra oeste de Madrid. Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno.

Torrelodones, a 4 de agosto de 2020.—La concejala-delegada de Personal, Ana María Nuñez Maya.

(02/19.719/20)

D. L.: M. 19.462-1983

